



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

## AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

**DECRETO ALCALDICIO N° 796.-**  
QUILLON, Diciembre 31 de 2012.

### VISTOS:

1. Memo N° 72 de fecha 31 de Diciembre de 2012 de Jefe Técnico de Prodesal 3 Srta. Regina Merino Paredes;
2. El Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 31 de Enero de 2012, que renueva el Convenio de Transferencias de Recursos, para ejecutar el Programa año 2012.
3. El Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillón, vigente para el año 2012, según Decreto Alcaldicio aprobatorio N° 646 del 16 de Diciembre de 2011.
4. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso cuatro de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° Número 4 y 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, y
6. En uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1. Autorízase Contratación directa de **CONSTRUCTORA JUAN ANTONIO CAMPOS EIRL, R.U.T. 76.227.062-5**, por la suma de **\$ 343.499.- ( trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**, en atención a que se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón a que es el único proveedor que realiza trabajos de este tipo, para la **Adquisición de Estructura Agrícola "RIZOTRON" para Prodesal 3**, conforme a lo establecido en el Art. 8° letras d), g) de la Ley N° 19.886, y a lo señalada en los Artículos 4° y 7° letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 2152401999006 Bono Prodesal 3.

3. Dispónese que **ODEI** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

AGS/ECHV/ovg.-  
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA
- ODEI
- ASECMI